MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N° 269 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 01 SET. 2023

VISTO: El Expediente N°11077-2023, que contiene el Recurso de Apelación, recepcionado por Mesa de Partes el 19 de mayo de 2023, interpuesto por doña ILDA FARFAN LIBANO, ex Servidora del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, contra la Resolución Administrativa N°572-2022-SA-HNSEB/OP de fecha 28 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N°572-2022-SA-HNSEB/OP de fecha 28 de diciembre de 2022, se resolvió reconocer y otorgar a la ex Servidora **ILDA FARFAN LIBANO**, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por el período total de 29 años, 10 meses y 07 días de servicios efectivos prestados al Estado

Que con fecha 03 de febrero del 2023, la Oficina de Personal notifica del contenido de la Resolución Administrativa N°572-2022-SA-HNSEB/OP, emitida el 28 de diciembre del 2022, la cual se encuentra debidamente recepcionada y firmada por la ex servidora **ILDA FARFAN LIBANO;**

Que, con fecha 19 de mayo del 2023, la ex servidora **ILDA FARFAN LIBANO,** interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N°572-2022-SA-HNSEB/OP, solicitando que dicho expediente sea elevado al superior en grado donde espera que sea revocada y reformulada, argumentando que su CTS no se ha calculado de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 218.2 del artículo 218° del TUO de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, el recurso de apelación debe cumplir necesariamente con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad que manda el artículo 221° de la citada ley, siendo requisito indispensable de procedibilidad que este medio impugnativo se interponga dentro del plazo de quince (15) días hábiles y se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, el referido Recurso de Apelación presentado con fecha 19 de mayo de 2023, no ha cumplido con el requisito de procedibilidad, por no haber sido recurrido dentro del plazo de ley, y por tanto, dicho acto resolutivo notificado el 03 de febrero de 2023, ha quedado firme;

Que de lo expuesto se advierte que el recurso de apelación interpuesto por la recurrente deviene en improcedente por extemporáneo, por las razones expuestas;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con el Informe Legal N°125-2023-OAJ-HNSEB;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **IMPROCEDENTE, por extemporáneo**, el Recurso de Apelación, recepcionado el 19 de mayo de 2023, interpuesto por la ex Servidora **ILDA FARFAN LIBANO**, contra la Resolución Administrativa N°572-2022-SA-HNSEB/OP, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitida por la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que le fuera notificada el 03 de febrero de 2023 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°. - Declarar agotada la vía administrativa, de conformidad con el Artículo 226° numeral 226.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°. - Notifíquese a la interesada para su conocimiento y demás fines de ley.

Artículo 4°. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 9064 / 22864

JAFDP/RVTC/jz
Distribución:
( ) Dirección General
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Interesada